

SANTIAGO, 21 ABRIL 2023

RESOLUCIÓN Nº 01246 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.834 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 del Ministerio de Educación de 1994; y lo solicitado por la Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 38º de la Constitución Política de la República y el artículo 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación, la docencia y la extensión en tecnología y de la formación académica, científica, profesional y técnica.
3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, que fue acreditada en nivel avanzado desde 01/09/2021 hasta 01/09/2025, la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión de los conocimientos, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
5. Que, según la Ley Nº 21.094, las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, vinculación con el medio y el territorio, y extensión, "con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura".
6. Que, la Ley Nº 21.094 dispone expresamente que las universidades del Estado *"deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas las políticas, planes y*



programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país”.

7. Que, conforme a la Ley N° 21.094, “como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente”.

9. Que, un hecho público y notorio que en el año 2023 se conmemorarán 50 años del golpe de Estado perpetrado el 11 de septiembre de 1973. De esta manera, esta fecha será materia de especial ocupación de la institucionalidad pública, la sociedad civil, y el mundo intelectual y de la cultura, lo que incluye a las instituciones públicas de educación superior que se agrupan en el Consorcio de Universidades del Estado (CUECH), puesto que existe consenso que fue un acontecimiento histórico de la mayor envergadura en el Siglo XX de Chile, y sus impactos fueron de larga duración.

10. Que, las Universidades del Estado, en su condición de instituciones comprometidas con los valores democráticos y republicanos, deben aproximarse a esta conmemoración en base de su condición de depositarias de las luces y los saberes, aportando con reflexiones y producción de pensamiento y de conocimientos respecto al examen de las condiciones que permitieron el golpe de Estado y en torno a los desafíos actuales de los derechos humanos y la consolidación de la democracia en todos los ámbitos de la vida social.

11. Que, en este sentido la Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023, ha solicitado la creación de una Comisión de Conmemoración de los 50 Años del Golpe de Estado de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), por tanto;

RESUELVO:

1. CRÉESE, la Comisión de Conmemoración de los 50 Años del Golpe de Estado de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

2. DÉJESE CONSTANCIA, que, las funciones de la Comisión serán respaldar, complementar y aportar desde diferentes visiones, las iniciativas de una planificación anual en esta materia, orientarlas y aportar a su desarrollo y ejecución operacional. Asimismo, actualizar y articular en forma orgánica las eventuales iniciativas que emerjan durante el año.

Los tipos de actividades que se desarrollarán podrán estar enmarcadas en los siguientes tipos: ciclos de presentaciones y conversatorios; publicaciones; actividades de difusión, en particular en vinculación con unidades académicas; visitas guiadas; exposiciones sobre la temática, entre otros.

3. ESTABLÉZCASE, que, la Comisión de Conmemoración de los 50 Años del Golpe de Estado de la UTEM, tendrá una conformación triestamental, integrada por representantes de los estamentos Profesionales Académicos, Profesionales No Académicos y Estudiantes.

4. DESÍGNESE como integrantes de la Comisión a las siguientes personas:

- 1)** Sra. Claudia Rojas Mira; académica de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.

- 2) Sr. Rafael Pizarro Alvarado; académico de la Facultad de Administración y Economía.
- 3) Sr. Miguel Montenegro Concha; académico de Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.
- 4) Srta. Fernanda Pinto Lovera, profesional funcionaria de Bienestar del Personal.
- 5) Srta. Javiera Vallejo Dowling, profesional funcionaria de Dirección de Desarrollo Estudiantil.
- 6) Sr. Oscar Vega Gutiérrez, profesional funcionario de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 7) Srta. Sofía Vallejos Aguilar, estudiante de la carrera de Ingeniería en Construcción
- 8) Sr. Cresente Lizarbe Luna, estudiante de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional

Adicionalmente será apoyado por un equipo de profesionales de la VTTE, el Secretario General, el Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos, la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (DANeI), y el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía:

- 1) Sr, Mario Torres Alcayaga, Secretario General
- 2) Sr. Enrique Torres De La Torre, Director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos.
- 3) Srta. Nicole Fuentes Soto, Jefa de Extensión Universitaria, VTTE
- 4) Sra. Paola Valenzuela Fuentes, Periodista, VTTE.
- 5) Srta. Consuelo Moreno Figueras, Periodista, DANeI.

5. Dicha Comisión tendrá con una coordinación centralizada entre la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE) y el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía, los cuales darán cuenta del avance de la Comisión a la Rectoría. De esta manera, la coordinación de la Comisión estará a cargo de Claudia García Requena, Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión, y Víctor Osorio Reyes, Coordinador del Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía, y Director de DANeI.

6. La Comisión funcionará a partir del 11 de abril hasta el 31 de diciembre del 2023.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Programa de Derechos Humanos
DANEI
PCT
PCT/GMN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

----- Forwarded message -----

De: **Claudia García Requena** <cgarcia@utem.cl>

Date: mar, 18 abr 2023 a las 11:21

Subject: Solicita Res creación Programa Conmemoración 50 años del Golpe de Estado

To: Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>

Cc: Victor Osorio Reyes <vosorio@utem.cl>, Marisol Duran <mduran@utem.cl>

Estimado Pablo,

Junto con saludar, solicito tu colaboración en la tramitación de una Resolución que cree el Comité de Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado.

En archivo se adjunta un borrador de Res para que lo puedas analizar y dar VB.

Cualquier consulta no dudes en contactarme.

Muchas gracias



Claudia García Requena VICERRECTORA DE
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN(+56 2) 2787
7750Padre Felipe Gómez de Vidaurre N° 1488, Santiago -
Chile

Universidad Tecnológica Metropolitanawww.utem.cl

